#### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco. Representado en este caso por el L.A.E. MA. ELVA LOZA GAMA, MTRA. SILVIA EDITH ALVARADO FRANCO y C. VERONICA LAGUNA AMBRIZ, en su carácter de presidenta Interino, síndico municipal Interino y encargada de Hacienda respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominara como el "RECEPTOR DE SERVICIOS", y por la otra parte el C. MARIA ELIZABETH MOCTEZUMA NUÑEZ a quien en lo sucesivo se le denominara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

## DECLARACIONES:

### I.- DECLARA EL RECEPTOR DEL SERVICIO:

I.I.- Que goza de atribuciones y facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, IV; fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.II.- Que tienen su domicilio en la finca marcada con el número 4 del portal Independencia de la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco.

### II.- DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

II.I.- Que cuenta con las facultades y la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato. Que está adscrito al Régimen Fiscal bajo el Registro Federal de Contribuyentes MONE690127JP7, con domicilio en Privada Mandarina #11571. Fraccionamiento Puerta del Sol, Ixtlahucán de los Membrillos, Jalisco. Que se identifica con credencial de elector con número de folio 1597014844549

Ambas partes se someten a las siguientes:

# CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** El C. **MARIA ELIZABETH MOCTEZUMA NUÑEZ**, se compromete a dar cumplimiento a impartir el **Curso de Defensa Personal a Elementos de Seguridad Publica** que se llevara a cabo en el Municipio de San Miguel el Alto.

The state of the s

**SEGUNDA.-** El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a impartir el curso, materia del presente contrato el día 08 al 19 del mes de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno; fecha en la cual se compromete a llevar a cabo e íntegro el trabajo encomendado en la cláusula primera.

TERCERA.- El RECEPTOR DEL SERVICIO, pagará al PRESTADOR DE EL SERVICIO la cantidad de \$20,347.00 (veinte mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) por el importe total del servicio, más la cantidad de \$3,255.52 (tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos 52/100 M/N) por concepto del Impuesto al Valor Agregado dando la suma total de \$23,602.52 (veintitrés mil seiscientos dos pesos 52/100 M.N.) que ya incluye el impuesto al valor agregado; prestación que será cubierta mediante cheque emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco. Obligándose al PRESTADOR DEL SERVICIO a expedir a favor del RECEPTOR DEL SERVICIO la factura correspondiente a los pagos que le sean-efectuados, siendo los datos fiscales los siguientes:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO R.F.C. MSM220422E73 PORTAL INDEPENDENCIA # 4 SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO C.P. 47140

**CUARTA.**- El PRESTADOR DEL SERVICIO para el cumplimiento de lo aquí contratado, será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales que pudiesen suscitarse para la realización del servicio pactado expresamente en la presente. Por lo que el RECEPTOR DEL SERVICIO no se considerará de ninguna forma, como obligado solidario o patrón substituto respecto de las obligaciones mencionadas en esta cláusula.

**QUINTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Jalostotitlán, Jalisco; renunciando en todo momento al fuero presente o futuro que les pudiese corresponder en razón de su domicilio presente y futuro.

Leído que fue el presente contrato y conformes a todas y cada una de sus partes, se obligan a estar y pasar por el todo tiempo y lugar y lo firman de común acuerdo a los 08 (ocho) días del mes de Marzo del año 2021 (dos mil veintiuno).

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **RECEPTOR DEL SERVICIO** MTRA. SILVIA EDITH ALVARADO FRANCO
Síndico Municipal Interino

identa Missicipal Interina

CHIDOS ME

C. VERONICA LAGUNA AMBRIZ. Encargada De Hacienda Municipal

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

C. MARIA ELIZABETH MOCTEZUMA NUÑEZ

"TESTIGOS"

LIC. SULAYD OLIVIA MACIEL ESQUEDA

LIC. DULCE MARIA MACIAS MORENO

tara - Prans - Pransistanya K Ana Pransis - Pransisanya K Anaka - Bang